



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 1/2024 de 18 de enero-extraordinaria
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Begoña Carrasco García (Grupo Municipal Popular).

Tenientes de Alcaldía:

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz del Grupo Municipal Popular)

D. Vicent Francesc Sales Mateu (Grupo Municipal Popular)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo Municipal Popular)

D. Antonio Ortolá Ortolá (Grupo Municipal Vox)

D^a. Ester Giner Hidalgo (Grupo Municipal Popular)

D^a. María España Novoa (Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular)

D. Francisco Cabañero Catalán (Grupo Municipal Popular)

D^a. Noelia Selma Andreu (Grupo Municipal Popular)

D. Alberto Vidal Guerrero (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox)

Concejales y concejales:

D^a. María Clara Adsuara Pitarch (Grupo Municipal Popular)

D^a. Vera Bou Pinyol (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D^a. Pilar Escuder Mollón (Grupo Municipal Socialista)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz del Grupo Municipal Vox)

D. Ignasi Garcia Felip (Portavoz del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. Joaquín Giner Pascual (Grupo Municipal Socialista)

D^a. María del Carmen Hurtado Palomo (Grupo Municipal Popular)

D^a. Anunciación Lainez Castel (Grupo Municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista)

D^a. Arantxa Miralles Benages (Grupo Municipal Vox)

D. Cristian Ramírez Martínez (Grupo Municipal Popular)

D^a. Mary Carmen Ribera Soriano (Grupo Municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo Municipal Socialista)

D. Pau Sancho Puerto (Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. José Segura Pallarés (Grupo Municipal Socialista)

Secretaria General del Pleno:

D^a. Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.



No asisten con excusa:

D^a Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

D^a. Marinela Mónica Barabás (Grupo Municipal Socialista)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas del día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras concejales y concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Comisión de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano y Especial de Cuentas

- 1º. Aprobación de la plantilla de personal funcionario, eventual y laboral fijo del Ayuntamiento de Castelló, para el ejercicio 2024 (78089/2023).
- 2º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2024 (78161/2023).
- 3º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2024 (79178/2023).
- 4º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas para el ejercicio 2024 (78015/2023).
- 5º. Aprobación de la plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo para el ejercicio 2024 (77778/2023).
- 6º. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024, que comprende el del Ayuntamiento, el de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas y el del Consorcio Pacto Local por el Empleo, y sus bases de ejecución (45877/2023).

En la Junta de Portavoces celebrada el lunes 15 de enero se acordó tratar conjuntamente los asuntos 1º al 5º del orden del día, todos ellos relativos a la aprobación de las plantillas de personal del Ayuntamiento, de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas y del Consorcio Paco Local por el Empleo, para el ejercicio 2024.





A continuación, por Secretaría, se procede a la lectura, en extracto, de cinco propuestas de acuerdo del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, en las que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se proponen diversos acuerdos.

Tras la lectura de las propuestas, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen la señora Vera Bou Pinyol, por el grupo municipal Compromís per Castelló y los señores Antonio Ortolá Ortolá, por el grupo municipal Vox, José Luis López Ibáñez, por el grupo municipal Socialista, no sin antes agradecer al Ordenanza de la Alcaldía, Francisco José Garrido Bueno, los servicios prestados ante su próxima jubilación, y el señor Juan Carlos Redondo Gamero, por el grupo municipal Popular.

En segundo turno de réplica, intervienen la señora Bou y los señores Ortolá, López y Redondo.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:06:32).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de cada uno de los puntos.

PUNTO 1º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, EVENTUAL Y LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ PARA EL EJERCICIO 2024 (78089/2023).

“El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponen que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todas las plazas reservadas a funcionarios/as, personal laboral y eventual.

Como instrumento organizativo propio de la planificación de los recursos humanos, la plantilla de personal es consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Esta potestad de autoorganización que se reconoce legalmente a las Entidades Locales, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus intereses y habilita de competencia para determinar sus exigencias de personal y estructuras necesarias para la prestación de los servicios que las mismas tiene encomendados y que se encaminan necesariamente a la satisfacción de los intereses generales tal y como ha tenido ocasión de declarar el Tribunal Constitucional en diversas sentencias (STC 18 octubre 1993, 29 marzo 1990, 23 abril 1986 entre otras).

Así pues, es cada Administración la que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las plazas y correlativos puestos de trabajo que forman parte de su estructura en ejercicio de esa potestad de autoorganización, que se materializa con la aprobación o modificación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

En los términos de lo expuesto, se incorpora en el expediente propuesta de modificación de la plantilla 2024, formulada por el Delegado de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, de fecha 12 de diciembre de 2023, Diligencia de modificación de error material de transcripción e informe de necesidad del/la responsable administrativo/a y/o políticos de los servicios afectados.

La presente propuesta ha sido objeto de negociación, en los términos legalmente establecidos, en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2023.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 89, 90.1, 104, y 123.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 126, 127, 176 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat y Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI”, respecto del incremento para el próximo ejercicio del 2% sobre la base de retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Así pues, examinada la propuesta de plantilla de personal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2024, formulada por el Delegado de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, de fecha 12 de diciembre de 2023, Diligencia de





modificación de error material de transcripción y considerando se ajusta en su contenido y estructura a las determinaciones legales de aplicación, visto así mismo el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 3 de enero de 2024, los informes de consignación presupuestaria emitidos por el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fechas 21 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024 y el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable emitido por la Jefa de Sección de la Intervención General Municipal, de fecha 8 de enero de 2024.

Por todo ello, a propuesta del Delegado de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se acuerda:

PRIMERO. Crear en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2024, las plazas que a continuación se relacionan:

- Una plaza de Técnico/a de Administración General, subgrupo A1, escala de administración general, subescala técnica, técnico/a superior.
- Una plaza de Técnico/a Medio, subgrupo A2, escala de administración general, subescala técnica, técnico/a medio.
- Tres plazas de Administrativo/a, subgrupo C1, escala de administración general, subescala administrativa.
- Tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, subgrupo C2, escala de administración general, subescala auxiliar.
- Una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, subgrupo A1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior.
- Una plaza de Técnico/a de Administración Especial, subgrupo A1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría superior.
- Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Topografía, subgrupo A1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior (desde que se cubra).
- Una plaza de Técnico/a Geomático/a, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.
- Dos plazas de Ingeniero/a Técnico Industrial, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.
- Dos plazas de Arquitecto/a Técnico, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.



- Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

- Dos plazas de Celador/a de colegio, subgrupo agrupaciones profesionales, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar.

- Cuatro plazas de Agente de Policía Local, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, escala básica.

- Una plaza de Técnico/a de Protocolo y Organización de Eventos, subgrupo A1, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior.

SEGUNDO. Amortizar en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2024, las plazas que a continuación se relaciona:

- Una plaza de Técnico/a de Relaciones Internacionales y Protocolo, subgrupo A1, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría superior.

- Una plaza de Administrativo/a, subgrupo C1, escala de administración general, subescala administrativa.

- Una plaza de Coordinador/a General, subgrupo A1, personal directivo profesional.

- Una plaza de Médico/a, subgrupo A1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior

- Una plaza de Ingeniero/a Agronomo, subgrupo A1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior.

- Una plaza de Interprete Lenguaje de Signos, grupo B, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

- Una plaza de Interprete Lenguaje de Signos (media jornada), grupo B, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

- Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Topografía, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio (a extinguir desde que quede vacante).

- Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

- Dos plazas de Técnico/a Especialista en Delineación, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a auxiliar.





- Una plaza de Encargado/a de Almacén Eléctrico, subgrupo C2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar.

- Una plaza de Maestro/a Mecánico, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría maestro.

- Una plaza de Maestro/a Ayudante Encargado de Obra, subgrupo C2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría maestro.

- Una plaza de Maestro/a Carpintero, subgrupo C2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría maestro.

- Una plaza de Maestro/a Electricista, subgrupo C2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría maestro.

- Tres plazas de Oficial Albañil, subgrupo C2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial.

- Una plaza de Oficial Jardinero, subgrupo C2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial.

- Dos plazas de Agente de Movilidad Urbana, subgrupo agrupaciones profesionales, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar.

- Una plaza de Veterinario/a, subgrupo A1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior.

TERCERO. Adaptar las plazas de personal eventual en los términos del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se acuerda la determinación de los puestos de trabajo de naturaleza eventual para la nueva Corporación municipal, con las incorporaciones y modificaciones que seguidamente se relacionan, quedando de la siguiente manera:

- Incorporar 2 plazas de Asesor/a.

- Amortizar 2 plazas de Asesor/a de Grupos Políticos.

CUARTO. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal refundida para el año 2024, con la creación, amortización y modificación de plazas en los términos expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de funcionarios (código de validación electrónica número 973L2CWRA333NDR3XDYJCYGSZ), Anexo II: Plantilla de



personal eventual (código de validación electrónica número 9Z5GNDKFJZ2E3N76SR4ZNTLJS) y Anexo III: Plantilla laborales fijos, sin variaciones respecto a la aprobada en el ejercicio anterior (código de validación electrónica número 69SKGN7FPPCRN7L6KSLK557F5).”

Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, la señora Giner Hidalgo, las señoras Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y votan en contra las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, la señora Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura.

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez votos en contra, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación de la plantilla de personal funcionario, eventual y laboral fijo del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2024.

PUNTO 2º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2024 (78161/2023).

“Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castelló para el año 2023.

Visto que la propuesta de plantilla para el ejercicio 2024 ha sido objeto de negociación, en los términos legalmente establecidos, en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2023, se acuerda aprobar la plantilla de personal del referido organismo para el año 2024, que no incorpora modificación alguna respecto a la plantilla del año anterior y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat,





de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por la Técnica de administración general del Patronato Municipal de Deportes de Castelló, de fecha 20 de diciembre de 2023, el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable emitido por la Jefa de Sección de la Intervención General Municipal y sr. Interventor General Municipal, de fecha 21 de de diciembre de 2023 y los informes emitidos por la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta del Delegado del Área de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castelló para el año 2024, que no incorpora modificación alguna respecto a la plantilla aprobada en el año 2023, y que se concreta como Anexo: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castelló de la Plana para el ejercicio 2024, con código de validación electrónica número 72Z6TDD5YF4KXLRP9NZ22Q4A7.”

Celebrada la votación, resulta que los veinticinco señores concejales y señoras concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 3º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PARA EL EJERCICIO 2024 (79178/2023).

“Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castelló para el año 2023.

Visto que la propuesta de plantilla para el ejercicio 2024 ha sido objeto de negociación, en los términos legalmente establecidos, en sesión celebrada por la Mesa



General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 21 de diciembre de 2023, se acuerda aprobar la plantilla de personal del referido organismo para el año 2024, con la amortización de una plaza de Técnico/a de Turismo, subgrupo A1, y una plaza de Técnico/a de Turismo, subgrupo C1, y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por la Técnica de administración general del Patronato Municipal de Turismo de Castelló, de fecha 19 de diciembre de 2023, el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable emitido por la Jefa de Sección de la Intervención General Municipal y sr. Interventor General Municipal, de fecha 20 de de diciembre de 2023 y el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta del Delegado del Área de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castelló para el año 2024, con las siguientes variaciones:

- Amortizar una plaza de Técnico/a de Turismo, subgrupo A1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior.
- Amortizar una plaza de Técnico/a de Turismo, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala técnica.





SEGUNDO. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castelló para el año 2024, que se concreta como Anexo: Plantilla del Patronato Municipal de Turismo de Castelló de la Plana para el ejercicio 2024, con código de validación electrónica número 4YRNKSYM9G6THWHF7XARJS9WP.”

Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcadesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, la señora Giner Hidalgo, las señoras Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal, votan en contra la señora Escuder, el señor Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, la señora Rlbera y los señores Ribes, y Segura y se abstienen de votar la señora Bou y los señores García y Sancho.

Por consiguiente, por quince votos a favor, siete votos en contra y tres abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2024.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS PARA EL EJERCICIO 2024 (78015/2023).

“Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2022 se aprobó la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló para el año 2023.

Visto que la propuesta de plantilla para el ejercicio 2024 ha sido objeto de negociación, en los términos legalmente establecidos, en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2023, se acuerda aprobar la plantilla de personal del referido organismo para el año 2024, que no incorpora modificación alguna respecto de la plantilla aprobada en el ejercicio anterior, y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el



Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General del Patronato Municipal de Fiestas, de fecha 22 de diciembre de 2023, el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable emitido por la Jefa de Sección de la Intervención General Municipal y Sr. Interventor General Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2023, y el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta del Concejal delegado del Área de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se acuerda:

Primero. Aprobar la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló para el año 2024, que no incorpora modificación alguna respecto de la aprobada en el ejercicio anterior, que se concreta como Anexo I: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana para el ejercicio 2024, con código de validación electrónica número 75R6AQKMYCT7G3X4JXNXK7Z6R.”

Celebrada la votación, resulta que los veinticinco señores concejales y señoras concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2024 (77778/2023).

“Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló para el año 2023.





La expresada plantilla comprende el personal para el desarrollo de los cometidos del Consorcio; realización de acciones y programas para la creación de empleo, inserción socio-laboral y desarrollo económico, empresarial y social en el municipio de Castellón y realizar los programas específicos del Plan de Empleo.

Visto que la propuesta de plantilla para el ejercicio 2024 ha sido objeto de negociación, en los términos legalmente establecidos, en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2023, se acuerda aprobar la Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló para el año 2024, con la amortización de una plaza de Técnico/a Medio de Formación y la creación de una plaza de Técnico/a Medio de Tramitación y Justificación, en concordancia con los artículos 7d) de sus Estatutos y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 118, 119 y 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este Consorcio. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaria General del Pleno en ejercicio de las funciones de Secretaria del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, de fecha 20 de diciembre de 2023, el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable emitido por la Jefa de Sección de la Intervención General Municipal y Sr. Interventor General Municipal de fecha 21 de



diciembre de 2023, así como el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta del Delegado del Área de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana para el año 2024, con las siguientes variaciones:

- Amortizar una plaza de Técnico/a Medio de Formación, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría media.

- Crear una plaza de Técnico/a Medio de Tramitación y Justificación, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría media.

SEGUNDO. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana para el año 2024, que se concreta como Anexo: "Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana para el ejercicio 2024", con código de validación electrónica número 7FAY7X2TTTLKT5YPNC6LNL2CP."

Celebrada la votación, resulta que los veinticinco señores concejales y señoras concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 6º. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024, QUE COMPRENDE EL DEL AYUNTAMIENTO, EL DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS Y EL DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO, Y SUS BASES DE EJECUCIÓN (45877/2023).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:





“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2024 que contiene los documentos a que se refiere el artículo 168 apartado 1º del referido Texto Refundido y que se compone de:

A) El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2024 que queda establecido en ingresos y gastos en las cantidades, por Capítulos, que seguidamente se expresan:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo I	IMPUESTOS DIRECTOS	96.407.052,91
Capítulo II	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.686.334,20
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	26.412.759,19
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.535.310,51
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.620.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		191.661.456,81
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.572.933,46
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		9.572.933,46
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)		201.234.390,27
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	305.000,00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	13.000.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		13.305.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C)		214.539.390,27

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	72.918.876,48
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.424.393,65
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	899.490,50
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.089.207,51
Capítulo V	FONDOS DE CONTINGENCIA	200.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		186.531.968,14
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	22.679.523,87
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.121,33
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		22.891.645,20



TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)		209.423.613,34
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	305.000,00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.810.776,93
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		5.115.776,93
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS (A + B + C)		214.539.390,27

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	214.539.390,27
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	214.539.390,27
RESULTADO	NIVELADO

B) El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2024 que queda fijado en las cuantías que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	842.888,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.025.000,00
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	102.500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		7.970.388,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		7.970.388,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		25.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C)		7.995.388,00

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	4.052.701,36
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.029.186,64
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	845.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		7.930.388,00
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	40.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		40.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		7.970.388,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		25.000,00





TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B + C)	7.995.388,00
------------------------------------	--------------

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	7.995.388,00
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	7.995.388,00
RESULTADO	NIVELADO

C) El Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el año 2024 que será el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.341.425,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		1.341.425,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		1.341.425,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		1.500,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C)		1.342.925,00

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	769.808,00
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	424.972,00
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	150,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		1.316.930,00
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	24.495,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		24.495,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		1.341.425,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		1.500,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B + C)		1.342.925,00



RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	1.342.925,00
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	1.342.925,00
RESULTADO	NIVELADO

D) El Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas para el ejercicio 2024 que será el que a continuación se expresa:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.210,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.127.000,00
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	300.790,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.432.000,00

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	408.956,65
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.624.229,18
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	214,17
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	396.600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		2.430.000,00
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	2.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		2.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		2.432.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B)		2.432.000,00

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	2.432.000,00
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	2.432.000,00
RESULTADO	NIVELADO

E) El Presupuesto del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana para el ejercicio 2024 que será el siguiente:





ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.168.758,87
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		1.168.758,87

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	833.033,78
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.000,00
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	333,04
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		1.148.366,82
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	20.392,05
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		20.392,05
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		1.168.758,87
TOTAL ESTADO DE GASTOS		1.168.758,87

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	1.168.758,87
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	1.168.758,87
RESULTADO	NIVELADO

Por todo ello, dado que el Proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, con los informes del director del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y del Sr. Interventor General Municipal de fecha 27 de diciembre de 2023 y dictaminado por la Comisión Permanente del Pleno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano y especial de Cuentas, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el ejercicio 2024 con sus Bases de Ejecución que asciende, una vez consolidado, a 216.393.828,25 euros en ingresos y gastos y que comprende:

El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo.



El Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas.

El Presupuesto del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana.

Se ha verificado por el regreso de las reglas fiscales para el año 2024, según acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en los artículos 11 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al haberse comprobado que se obtiene, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, capacidad de financiación (superávit presupuestario).

Además y en relación con el objetivo de deuda pública establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana cumple con el mismo en el próximo Presupuesto del ejercicio 2024 al proyectar un endeudamiento consolidado a largo plazo a 31 de diciembre de 2024 de 43.598.520,98 euros, que representará el 24,51% de porcentaje sobre las operaciones corrientes de ingresos, en términos consolidados, del último ejercicio liquidado del año 2022 (177.845.014,21) del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, porcentaje inferior al 110 % que establece como límite el artículo 53 apartado 2º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Determinar que este expediente del Presupuesto General para el año 2024 se exponga al público en la página web del Ayuntamiento de Castello (www.castello.es) dentro de la Sección IGM Y Hacienda subsección GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD apartado ASPECTOS GENERALES, EXPOSICIÓN PÚBLICA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles, computado el mismo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a efectos de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones. Cualquier consulta o aclaración sobre el expediente se puede remitir a la dirección de correo electrónico: area_gestion_economica@castello.es.”





En primer lugar, por Secretaría se da cuenta de las enmiendas presentadas por los grupos municipales que han solicitado expresamente que se defiendan en la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 122.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, procediéndose, en primer lugar, se procede a dar cuenta de las siguientes **enmiendas parciales presentadas por el Grupo Municipal Compromís per Castelló**:

Esmena n.º 1:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.16500.227990	Enllumenat públic-llums extraordinàries	68834,94	375000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Instal·lació energies renovables	68834,94	68834,94

JUSTIFICACIÓ

Dedicar l'increment en la despesa de llums extraordinàries a energies renovables.

Esmena n.º 2:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.6.31100.226060	Salut pública-conferències i cursos	9500	0
.6.31100.226992	Salut pública-altres campanyes de sanitat	10000	0
.6.31100.227996	Salut pública-pla especial contra plagues	10000	0
.4.23109.2279910	FAM. INFÀNCIA-Comunicació i marxandatge	31000	0

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.6.31100.226998	Salut Pública-Accions pla estratègic de salut	4500	14000
.6.31100.227992	Salut Pública-Servei de desinsectació	25000	96452,5
.6.31100.227993	Salut Pública-Servei de desratització	31000	87000

JUSTIFICACIÓ

El servei de Salut Pública de l'Ajuntament compta amb un pla estratègic de salut, a banda d'una sèrie de jornades i accions periòdiques cobertes en el pressupost, i per això les partides d'altres accions o jornades sense especificar no són necessàries. Tampoc ha sigut mai necessari crear una partida nova de material publicitari en la regidoria de



família. De la mateixa manera, el pla especial de plagues ja està realitzat per la Universitat Politècnica de València, on es va especificar els recursos que cal incrementar per a combatre de manera adequada les plagues de la ciutat. Per aquests motius proposem incrementar la partida i poder fer front a les diferents plagues, tant de mosquits i panderoles com de rosegador, així com les accions al pla de salut pública i als nous contractes que cal fer en matèria de plagues.

Esmena n.º 3:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.13400.22602	Mobilitat-Setmana de la mobilitat	3000	15000
.5.13400.22690	Mobilitat-Activitats de promoció de la mobilitat	5000	5000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Castelló en Bici/ Conveni per la promoció de la mobilitat sostenible en el terme municipal de Castelló	8000	8000

JUSTIFICACIÓ

La millor manera de fomentar l'ús de la mobilitat sostenible és comptant amb la societat civil de Castelló, amb accions al llarg de l'any, amb usuaris que coneixen i ens guien per la ciutat.

Esmena n.º 4:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.91203.226991	Distrito Marítimo-Gastos diversos	85000	25000
.4.92402.226990	Barris-Despeses diverses	60000	0

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Districte Centre-Despeses diverses	23000	23000
Nova Aplicació	Districte Nord-Despeses diverses	23000	23000
Nova Aplicació	Districte Sud-Despeses diverses	23000	23000
Nova Aplicació	Districte Est-Despeses diverses	23000	23000
Nova Aplicació	Districte Oest-Despeses diverses	23000	23000

JUSTIFICACIÓ

La no assignació de competències a la tinent d'alcaldia del Grau no es pot solucionar dedicant 110.000 euros perquè gaste en qüestions no especificades. No obstant això, Compromís considerem que és positiu que els districtes puguin tindre uns recursos per les diferents eventualitats que puguem sorgir, i aquests han d'estar distribuïts d'una forma molt més equitativa. Sobretot perquè en cas d'incrementar-se l'import no podrien estar en una partida única, sinó que haurien d'estar molt més detallats.





Esmena n.º 5:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15340.21200	Conservació-Manteniment de lavabos urbans	3000	147000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.4.33400.48940	Fundació Caixa Castelló/ Conveni produccions expositives Sala San Miguel de la Fundació Caixa Castelló	3000	6000

JUSTIFICACIÓ

L'adjudicació del contracte de manteniment de lavabos urbans es va fer amb una baixada d'un 2,1% en l'oferta econòmica respecte als 150.000 euros d'import màxim anual de la licitació. Per tant, aquests 3.000 euros no es gastaran en el pròxim any 2024. Per altra banda, la Fundació Caixa Castelló ha demostrat el seu saber fer, aportant a la ciutat de Castelló una qualitat i llibertat en la programació que cal conservar i fomentar. És per aquest motiu que proposem mantindre l'aportació de l'Ajuntament a la Fundació, en lloc de reduir-la en un 50% com proposa el govern en el pressupost d'aquest any 2024.

Esmena n.º 6:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.17001.22602	Gestió medi ambiental-Publicitat capanyes	5000	0
.5.17001.22606	Gestió medi ambiental-Congressos i jornades	4000	0
.5.17001.227061	Gestió medi ambiental-Assistència tècnica medi ambiental	1000	19000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.5.17001.227066	Gestió medi ambiental-Pla millora continua PACES 2023-2030	10000	15000

JUSTIFICACIÓ

El Pla d'Acció del Clima i Energia sostenible han de ser una prioritat de la regidoria de gestió ambiental.



Esmena n.º 7:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.6.13200.227994	Polícia Local Comunicació i xarxes	10000	22000
.4.33700.227997	Joventut-Community Manager	30000	12000
.1.91201.2269911	Alcaldia-Pormoció de la ciutat	40000	20000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Convocatòria concurrència competitiva per l'educació en la participació ciutadana als barris de la ciutat i entre l'alumnat	80000	80000

JUSTIFICACIÓ

El projecte d'educació en la participació ciutadana als barris de la ciutat i entre l'alumnat ha sigut un projecte d'èxit entre els joves de 12 a 18 anys, sent la principal política en fomentar la participació, l'autogestió i l'alternativa a l'oci consumista. El tancament per part del govern dels quatre centres juvenils amb l'argument de ser una subvenció nominativa, és una mala notícia per als i les joves de la ciutat, i a més retalla i elimina els objectius dels Plans Estratègics de Joventut i Ciutat Educadora aprovats pel ple, que demandaven l'obertura de centres juvenils als barris. La necessitat de recuperar aquests espais contrasta amb la poca necessitat que hi ha d'incrementar fins a un 220% la partida de xarxes socials la regidoria de joventut, o la no necessitat de promoure la ciutat des d'alcaldia, ja que per a això existeix un patronat de Turisme municipal.

Esmena n.º 8:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15111.64011	Assistències tècniques projectes i estudis d'ordenació, gestió i urbanització	125000	425000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Redacció projecte obres de la nova fase del Pla Edificant (Bisbe Climent, Sant Agustí, Jaume I, Mestre Armelles, Carles Selma i Cervantes)	125000	125000

JUSTIFICACIÓ

El Pla Edificant suposa prop de 20 milions d'euros d'inversió en la nostra ciutat en infraestructures educatives, de fet 5 milions d'euros d'inversió d'aquest pressupost corresponen a aquest pla. No obstant les millores, el Consell Escolar Municipal va acordar demanar a la Generalitat que mitjançant aquest pla es feren reformes, millores i inclús renovacions integrals en el CEIP Bisbe Climent, Sant Agustí, Jaume I, Mestre Antonio Armelles, Mestre Carles Selma i Cervantes i, per la qual cosa, cal avançar aquest





any en la sol·licitud de competències i redacció del projecte per a poder executar l'obra i garantir aquestes inversions en la ciutat.

Esmena n.º 9:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.3.43200.41000	Patronat Municipal de Turisme	60000	1267375,02

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.4.33400.48918	Subv. Conc. Competitiva Festivals de música	60000	120000

JUSTIFICACIÓ

Que els diferents empresaris que vulguen realitzar activitats musicals a la nostra ciutat, tinguen les mateixes ajudes i suport del govern, competint entre uns i altres en igualtat de condicions.

Esmena n.º 10:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.1.91201.226994	Alcaldia-Escala Castelló	427793,24	0

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Alcaldia-Indemnització cancel·lació del contracte Escala Castelló	90000	90000
Nova Aplicació	Lloguer i adequació per a centre de dia per a malalts i familiars d'Esclerosi múltiple	100000	100000
Nova Aplicació	Pla d'ombres (adequació pati Mestre Canós)	90000	90000
.5.34200.63200	Adequació instal·lacions esportives	80000	130000
.4.33400.226090	Cultura campanyes culturals	67793,24	319030,94

JUSTIFICACIÓ

La política de «grandes eventos» no ha resultat ser ni de lluny tan positiva com el que la seua publicitat anunciava. Amb els recursos que gastem en un cap de setmana, podem encetar el Pla d'Ombres que vam acordar al plenari actuant allà on és més urgent i ja hi ha hagut insolacions. No retallar en les inversions d'instal·lacions esportives com pretenia l'actual govern. Llogar adequar i obrir el necessari centre de dia pels malalts i familiars afectats per l'esclerosi múltiple. I incrementar en més d'un 20% els recursos per



programar cultura tot l'any, amb l'objectiu de no perdre la qualitat assolida en l'agenda cultural de Castelló.

Esmena n.º 11:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.17001.48100	Premio concurso temàtica mediambiental	4000	4000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.4.33400.45392	UJI/Màster Universitari en estudis internacionals de pau, conflictes i desenvolupament	4000	5000

JUSTIFICACIÓ

El professor Vicente Martínez Gúzman amb la creació del Màster per la Pau de la Universitat Jaume I, va ficar Castelló i la nostra província al capdavant de la recerca en el desenvolupament i la resolució de conflictes, una retallada del 80% per part d'aquest govern de l'ajuda que rebia el màster que portava alumnes d'arreu del món a Castelló no està justificada. Com tampoc està justificat duplicar en un any l'import d'un premi que ja estava ben dotat com era el de temàtica mediambiental.

Esmena n.º 12:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15300.227060	Dir. Serv. Urbans assistències tècniques	19000	30000
.5.15300.227061	Dir. Serv. Urbans certificacions, enquestes i control qualitat	15000	26000
.5.16000.227060	Clavegueram-Assistència tècnica per la depuradora	10000	15000
.5.16300.22701	Neteja viària-serveis especials neteja	11900	6100

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Quota "Xarxa Espanyola pel desenvolupament sostenible"	900	900
Nova Aplicació	Pla de la ciutat contra la Sequera i Infraestructura de reutilització d'aigua	55000	55000

JUSTIFICACIÓ

El passat mes de novembre el plenari de la ciutat va aprovar el Pla de la ciutat contra la Sequera, on es marcava una inversió de poc més d'un milió d'euros, però en aquest pressupost el govern no sols no fica cap aplicació pressupostària per desenvolupar el pla, sinó que a més elimina l'aplicació d'infraestructura de reutilització en un moment que podem observar com és de tràgic no estar preparats per una sequera persistent si observem les comunitats autònomes veïnes, un risc que no estem exempts. Per això plantegem recuperar aquesta partida i invertir en infraestructura per reutilitzar o previndre la sequera tal com marca el pla aprovat per unanimitat al ple el passat novembre.





Esmena n.º 13:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.3.92065.22201	Serv. Interns- serveis postals	40000	356700

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.6.3110.48902	Subvencions projectes CER	40000	100000

JUSTIFICACIÓ

La no eliminació de les subvencions als projectes CER per part de l'actual govern és una bona notícia ja que suposa una rectificació d'allò plantejaven quan estaven a l'oposició amb les seues esmenes. En contraposició, l'experiència ens demostra que els 60.000 euros pressupostats són insuficients i que cal incrementar-los a 100.000 euros anuals mínim. Per altra banda, els serveis postals que segons el govern van ser incrementats en el seu import per l'excés de sancions a causa del control del tràfic de les càmeres d'accés al centre es veurà reduït amb el compliment de la paraula de l'alcaldesa, i els membres del seu equip de govern que han assegurat que no sancionaran a més vehicles perquè el cost dels serveis postals, es veuran reduïts dràsticament.

Esmena n.º 14:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15350.221990	Brigades-Subministrament Material brigades	60000	521687,33
.1.91201.2269911	Alcaldia-Promoció de la ciutat	20000	40000
.1.92070.22602	Pla mitjans de comunicació-publicitat	40000	475000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Associació Comitè Espanyol de la UNRWA/ Conveni per l'execució del projecte d'atendre a la població palestina refugiada	120000	120000

JUSTIFICACIÓ

La situació de destrucció del territori Palestí, amb escoles, hospitals i cases arrasades, i les conseqüències que això té per la població, a la que s'ha forçat a desplaçaments massius i se li ha tallat l'accés a l'aigua potable, obliga a fer que aquest ajuntament redoble esforços. Però sobretot ens obliga a no eliminar el conveni de col·laboració amb l'organització de Nacions Unides encarregada d'atendre a la població refugiada palestina. Cal tindre present que a pesar de la reducció en el subministrament del material de



brigades, aquesta aplicació continuarà incrementant-se en més de 200.000 euros respecte al 2023.

Esmena n.º 15:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15111.64011	Assistències tècniques projectes i estudis d'ordenació, gestió i urbanització	25000	475000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.3.24100.47900	Convocatòria concurrència competitiva per l'ajuda a projectes d'innovació social	25000	175000

JUSTIFICACIÓ

El bon resultat dels projectes d'innovació social i la seua repercussió positiva al conjunt de la nostra ciutat, que torna multiplicada, no sols recomana mantindre l'import de la subvenció, sinó plantejar facilitar i habilitar ajudes que possibiliten fins a cert marge la continuïtat.

Esmena n.º 16:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.1.92070.22602	Pla mitjans de comunicació-publicitat	45000	480000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.4.33400.48900	Fundació Huguet/Conveni de col·laboració en activitats culturals	2000	18000
.4.32000.48901	Aportació Fundació Soler i Godes	5000	17000
Nova Aplicació	Col·legi Oficial de Psicologia de la CV/ Acompanyament Psicològic de víctimes de catàstrofes	1000	1000
Nova Aplicació	Fundació Isonomía/Conveni de col·laboració en la promoció de la igualtat d'oportunitats entre homes i dones	6000	6000
Nova Aplicació	Associació cultural "Jordi El Mussol"/ Conveni amb la "Mostra Internacional de Cinema Educatiu, MiCe"	1000	1000
Nova Aplicació	Fundació Escola Valenciana/ Conveni de col·laboració per la realització d'activitats culturals i lúdiques de promoció del valencià	15000	15000
Nova Aplicació	ACPV/ Conveni per la realització d'activitats de promoció del valencià	15000	15000

JUSTIFICACIÓ

Totes aquestes institucions en els seus diferents àmbits aporten a la ciutat de Castelló en el seu treball perquè siga més igualitària, tinga més coneixement del seu entorn, siga més





internacional, com és el cas del MiCe, o ens ajude a conèixer i estimar la nostra llengua. La tasca duta a terme durant aquest temps cal que continue i no s'entén la seua reducció en el pressupost més alt de l'ajuntament en la seua història.

Esmena n.º 17:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.3.43000.226061	Unitat prom i mercats-dinamització Nadal	15000	15000
.3.43000.2269911	Unitat prom i mercats-fires i mercats temàtics	15000	18883,99
.3.43000.226996	Unitat prom i mercats-dinamització comercial	15000	34210,99
.1.92070.22602	Pla mitjans de comunicació-publicitat	15000	500000
.4.33400.48906	Aportació municipal de la Fundació Valenciana Premis Jaume I de la CV	18000	0
.4.23109.48100	Premio concurso escolar on-line ATREVE TECH pel dia mundial de la ciència i la tecnologia	3000	3000
.4.23108.48002	Programa de apoyo a familia e infancia en periodo estival (prestaciones económicas)	19000	131000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.3.43000.47908	COMFECOMERÇ CV/ Conveni gestió de bons dinamització comerç local	100000	360000

JUSTIFICACIÓ

Tal com ens han demanat els comerciants en diferents ocasions, cal que en volta de dinamitzacions i campanyes fem una aposta clara pels bons comercials, que sí que han tingut un efecte clar sobre el nostre comerç local. A banda, l'import dels premis Jaume I que poca o cap repercussió tenen ara mateix en la nostra ciutat és elevat pel retorn a la ciutat. La reducció que es planteja al programa de suport de famílies no impedirà un increment de quasi un 10% respecte al pressupost de 2023. I mantenir un premi escolar en 3.000 euros és més que suficient si el comparem a altres premis que dona l'ajuntament.

Esmena n.º 18:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.44120.48902	Promoció Ecorallye de la CV	18000	0

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova Aplicació	Grup de Recerca de la memòria històrica/Conveni de promoció i divulgació de la memòria democràtica a la ciutat de Castelló	18000	18000



JUSTIFICACIÓ

Una vegada garantides les exhumacions per part de la Generalitat Valenciana i assolit el compromís del ple de construir els nínxols necessaris amb els beneficis de l'empresa mixta del cementeri, cal continuar donant suport a la feina de recopilació i difusió de la nostra història recent que, per desgràcia, va ser manipulada i amagada de forma intencionada per un règim dictatorial durant quaranta anys. De la mateixa manera, actualment no es fa necessari que l'ajuntament invertisca diners públics en la promoció del vehicle elèctric que ja té prou promoció amb fons privats.

Esmena n.º 19:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15112.60000	Obtenció de sol dotacional públic	210000	2290000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.4.33400.226090	Cultura campanyes culturals	140000	391237,7
Nova Aplicació	Compra instruments banda municipal	10000	10000
Nova Aplicació	Subv. Conc. Competitiva activitats Cultura Popular	45000	45000
.4.33400.227996	Cultura Pla Museístic (MUCC)	15000	130000

JUSTIFICACIÓ

La retallada que el govern ha efectuat sobre el pressupost de cultura suposa l'eliminació i perduda de la qualitat aconseguida en l'agenda cultural de la ciutat. A més a més, deixa de fomentar les tradicions i la cultura popular castellanenca i valenciana, essencials per entendre la nostra idiosincràsia com a poble. Continuar apostant pel desenvolupament del Pla Museístic del MUCC és continuar apostant pel desenvolupament cultural de la nostra ciutat. Per altra banda, sorprén que no s'haja contemplat la inversió en cap instrument musical per fer front a qualsevol eventualitat com perduda o desperfecte. Per altre costat, amb dos milions d'euros i la incorporació de romanents hi ha recursos suficients per a garantir la compra de sol dotacional públic.

Esmena n.º 20:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15112.60000	Obtenció de sol dotacional públic	200000	2300000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.4.23106.4900	Convocatòria concurrència competitiva de subvencions "ONGDs" per realitzar projectes de cooperació al desenvolupament	200000	353299,84





JUSTIFICACIÓ

L'alcaldesa, amb altres representants públics van signar en campanya el compromís d'arribar a un 0,07% del pressupost dedicat a cooperació i desenvolupament. Per altre costat, amb dos milions d'euros i la incorporació de romanents hi ha recursos suficients per a garantir la compra de sol dotacional públic.

Esmena n.º 21:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15112.60000	Obtenció de sol dotacional públic	90000	2410000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
.5.15211.78000	Ajudes Rehabilitació Habitatges	90000	150000

JUSTIFICACIÓ

Les polítiques de col·laboració públiques i privades per la rehabilitació i millora d'habitatges, són una política d'habitatge efectiva que genera consens entre les diverses forces polítiques. Per altre costat, amb dos milions d'euros i la incorporació de romanents hi ha recursos suficients per a garantir la compra de sol dotacional públic.

Esmena n.º 22:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.5.15112.60000	Obtenció de sol dotacional	30000	2470000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova aplicació	Reformes i condicionament dels locals de les assoc. veïnals	30000	30000

JUSTIFICACIÓ

Prioritzar al moviment associatiu vol dir treballar per a millorar i acondicionar els locals de les associacions veïnals de Castelló



Esmena n.º 23:

BAIXA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	REDUCCIÓ	IMPORT DEFINITIU
.6.13200.22606	Formación Continua ESPAC	5000	15000

ALTA

APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	DESCRIPCIÓ	AUGMENT	IMPORTE DEFINITIU
Nova aplicació	Formació específica per a la policia local en violència de gènere	5000	5000

JUSTIFICACIÓ

Hi ha diverses raons per les quals és crucial apostar per la formació de la policia en temes de violència de gènere:

-Sensibilització i Consciència:

La formació adequada sensibilitza als agents de policia sobre la naturalesa i gravetat de la violència de gènere. Això els permet comprendre millor les dinàmiques subjacents i les diverses formes en què es manifesta aquest tipus de violència.

-Reconeixement de Senyals de Perill:

La formació proporciona als agents les habilitats per a reconèixer els senyals de perill i els indicadors de violència de gènere. Això és crucial per a intervindre de manera oportuna i previndre situacions més greus.

-Atenció a Víctimes:

La formació ajuda els agents a tractar a les víctimes amb empatia i comprensió. Les víctimes de violència de gènere sovint se senten més segures i secundades quan interactuen amb professionals que comprenen la complexitat de la seua situació.

-Maneig de Casos de Violència de Gènere:

La formació en protocols específics per al maneig de casos de violència de gènere és essencial. Això inclou la recopilació de proves, la presa de declaracions i la gestió adequada de situacions de risc.

-Prevenició i Dissuasió:

La formació ajuda els agents a exercir un paper actiu en la prevenició de la violència de gènere, ja siga mitjançant l'educació comunitària, la vigilància proactiva o la intervenció primerenca en situacions de risc.

-Compliment de Lleis i Normatives:

La formació garanteix que els agents estiguen actualitzats sobre les lleis i normatives relacionades amb la violència de gènere. Això és essencial per a garantir que s'apliquen les mesures legals adequades i que les víctimes reben la protecció que necessiten.

-Reducció d'Impunitat:

La capacitació adequada contribueix a reduir la impunitat en assegurar que els casos de violència de gènere es manegen de manera professional i que els responsables siguen portats davant la justícia.





En resum, la formació específica en violència de gènere per a la policia és essencial per a garantir una resposta efectiva, sensible i justa davant aquest problema social, així com per a construir la confiança de la comunitat en les forces de l'ordre.

Finalmente se da cuenta de las siguientes **enmiendas parciales presentadas por el Grupo Municipal Socialista:**

Enmienda n.º 1:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15300 227060	Dir. Serv. Urbanos.- Asistencias técnicas	9.000	40.000
5 15350 221990	Brigadas.- Suministro material brigadas	1.000	580.687,33
5 17210 227060	Protecc. Contam. Ambienta.- Asistencia técnica	3.000	49.502,88

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 23103 48900	Subv. ONG's (Prog. Drogadicción)	13.000	130.900

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que estas subvenciones no deben ser rebajadas puesto que van destinadas a desarrollar proyectos por las ONG's autorizadas por la conselleria de sanidad que permitan prevenir trastornos adictivos.

Enmienda n.º 2:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15300 227061	Dir. Serv. Urbanos.- Certificaciones, encuestas y control calidad	31.000	10.000
4 23109 2279910	Fam. Infancia.- Comunicación y merchandising	31.000	0
4 33700 227997	Juventud.- Community Manager	27.000	15.000
4 92054 227061	Inf. Geogr.- Asistencias técnicas	3.000	55.328,69

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 23109 227991	Fam. Infancia.- (IPMIA) Intervención infancia y adolescencia	92.000	174.258,80



JUSTIFICACIÓN

En materia de intervención con los niños, niñas y adolescentes de la ciudad no podemos rebajar presupuesto que suponga una merma en la calidad y cantidad de los servicios que ofrece el Ayuntamiento, en especial en los servicios que ofrecen cobertura a niños, niñas y adolescente en riesgo de exclusión.

Enmienda n.º 3:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 92402 226990	Barrios.- Gastos diversos	60.000	0

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	Distrito Norte.- Dinamización distrito	10.000	10.000
NUEVA	Distrito Sur.- Dinamización distrito	10.000	10.000
NUEVA	Distrito Este.- Dinamización distrito	10.000	10.000
NUEVA	Distrito Oeste.- Dinamización distrito	10.000	10.000
NUEVA	Distrito Centro.- Dinamización distrito	10.000	10.000
NUEVA	Distrito Grau.- Dinamización distrito	10.000	10.000

JUSTIFICACIÓN

Con este reparto proporcional por distritos evitamos tanto la discriminación como el clientelismo entre los mismos.

Enmienda n.º 4:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 92053 227061	Sistemas y seg. Informática.- Plan innovación e inteligencia artificial.	10.000	0

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	Unidad del Mayor.- Campañas para combatir la soledad no deseada.	10.000	10.000

JUSTIFICACIÓN

Es necesario desde el Ayuntamiento impulsar campañas que combatan la soledad no deseada de nuestros mayores.





Enmienda n.º 5:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 92054 227061	Inf. Geogr.- Asistencias técnicas	15.000	43.328,69

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	Salud pública.- Campañas salud mental	15.000	15.000

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad la salud mental es un tema de especial relevancia y con el que deben comprometerse todas las administraciones públicas.

Enmienda n.º 6:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 48102	Premio Ciudad de Castelló	4.500	22.000
4 23111 48902	Subvenciones asociaciones Hispanoamericanas	14.500	0
4 33400 48941	Convenio asociación Tuna Universitaria Magisterio	6.000	0

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	Convivencia social.- Subvenciones concurrencia competitiva proyectos de dinamización intercultural	25.000	25.000

JUSTIFICACIÓN

Nueva convocatoria por concurrencia competitiva para que todos los colectivos que trabajan por fomentar la interculturalidad en la ciudad de Castelló tengan oportunidad de desarrollar sus proyectos, de manera que ninguno pueda quedar excluido por su procedencia.



Enmienda n.º 7:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 23104 48929	Convenio proyecto casa asilo "Hogar Virgen Lidón"	40.000	0
4 23109 48908	Conv. Reduc. Aislamiento social crianza y fom. Natalidad (FANUCAS)	20.000	0

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
3 24100 45300	Convenio UJI Recuperación Talento de Castelló	35.000	150.000
3 24100 47900	Ayudas proy. Innovación social	25.000	175.000

JUSTIFICACIÓN

Tras el éxito de estas ayudas en las pasadas ediciones y estando ya consolidadas en nuestra ciudad son muchos los y las jóvenes así como pequeñas empresas que cada año esperan estas convocatorias, por lo que el importe de dichas ayudas debe mantenerse sin alteración respecto a años anteriores.

Enmienda n.º 8:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15121 48900	Subv. Embellecimiento fachadas y protección acústica inmuebles	100.000	0
5 17001 227061	Gest. Medioambiental.- Asist. Técnica medioambiental	5.000	15.000
4 92053 227060	Sistemas y seg. Informática.- Asistencias técnicas	25.000	75.000
3 92061 22607	Selección.- Pruebas selectivas. Indemnizaciones	10.000	75.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 15211 78000	Ayudas rehabilitación vivienda	140.000	200.000

JUSTIFICACIÓN

Esta línea permitirá que personas físicas puedan acceder a ayudas para rehabilitar sus viviendas, al tiempo que en la misma línea las bases puedan contemplar la opción de arreglo de fachadas y protección acústica de inmuebles.





Enmienda n.º 9:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 226021	Cultura.- Publicidad actividades	6.000	31.494,42

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 44120 48903	Convenio Castelló en Bici	6.000	6.000

JUSTIFICACIÓN

Castelló en Bici es una entidad que fomenta y promociona la movilidad sostenible, realizando una labor imprescindible para concienciar a la ciudadanía, especialmente a los más jóvenes, colaborando así a que nuestra ciudad siga avanzando en materia de sostenibilidad.

Enmienda n.º 10:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 48916	Subvenciones a asoc. Culturales	10.000	60.000
4 33400 48942	Convenio Casino Antiguo	10.000	0
4 92400 48908	Dinamización de los barrios concurso de belenes	5.000	0

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 48911	Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones culturales. Fomento cultura popular y tradicional	25.000	25.000

JUSTIFICACIÓN

Esta línea permite poner en valor la cultura popular y tradicional de la ciudad de Castelló.

Enmienda n.º 11:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 17001 48901	Convenio Coto Arroceros	20.000	55.000



ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 33410 48900	Subven. Conc. Compet. Foment del valencià	20.000	35.000

JUSTIFICACIÓN

En esta línea queremos mantener el fomento del Valencià en nuestra ciudad.

Enmienda n.º 12:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 23109 48909	Conv. Interv. Socioeduc. Infancia y adolescencia (Fund. Inic. Soc. Ed y fam.)	20.000	9.100
4 33400 48914	Convenio con Fundació Moros d'Alqueria de la CV	3.000	8.000
4 33400 48924	Conv. Convocatoria premio cerámica y exposición (As. Nac.Tec. Cerámicos)	2.000	5.000
4 33400 48939	Convenio Associació Misteri de Castelló	3.000	8.000
2 93100 22706	Intervención.- Asistencia técnica	12.000	50.193,54

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 33700 48900	Subvenciones asociaciones juveniles	40.000	50.000

JUSTIFICACIÓN

Tras la eliminación en el presupuesto de 2024 de los convenios con entidades juveniles que permitían mantener abiertos centros de ocio para los y las jóvenes de Castelló, es necesario crear una línea de ayudas dotada de suficiente presupuesto para que las asociaciones juveniles de la ciudad puedan prestar el servicio que ahora se ha suprimido.

Enmienda n.º 13:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 31100 48904	Convenio col. Oficial de enfermeros	5.000	41.500

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 48902	Convenio Jove Orquestra Simfònica de Castelló	5.000	5.000





JUSTIFICACIÓN

Un convenio que durante años ha permitido poner en valor el talento musical de las personas jóvenes de Castelló.

Enmienda n.º 14:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 31100 48904	Convenio col. Oficial de enfermeros	1.500	45.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 48104	Premio de etnología "Vicent Pau i Serra"	1.500	1.500

JUSTIFICACIÓN

Premio que permite poner en valor la historia y la cultura de Castelló.

Enmienda n.º 15:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 92053 227060	Sistemas y Seg. Informática.- Asistencias técnicas	20.100	79.900

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
1 91201 48911	Cuota Unión Iberoamericana de Municipalistas.	20.000	20.000
1 91201 48912	Cuota para la Federación Valenciana de Aulas de la 3ª Edad.	100	100

JUSTIFICACIÓN

La UIM es una asociación internacional para el desarrollo que aglutina más de 30 nacionalidades diferentes, articulando alianzas y creando importantes redes de colaboración y aprendizaje a nivel internacional, con el municipalismo como objetivo común; por ello consideramos necesario continuar formando parte de esta red.



Del mismo modo consideramos necesario mantener la permanencia en Federación Valenciana de las Aulas de la 3ª Edad, para poder seguir fomentando en nuestra ciudad las aulas para mayores.

Enmienda n.º 16:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15300 227060	Dir. Serv. Urbanos.- Asistencias técnicas	10.000	39.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
3 92020 48900	Convenio Asociación Cultural Grupo Benadresa	10.000	10.000

JUSTIFICACIÓN

La asociación Cultural Grupo Benadresa realiza diferentes actos culturales, festivos y benéficos durante el año en nuestra ciudad, en cambio es una de las asociaciones cuyo centro o local social no es propiedad ni está alquilado por el Ayuntamiento. Este convenio evita discriminaciones entre las asociaciones.

Enmienda n.º 17:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 23109 48909	Conv. Interv. Socioeduc. Infancia y adolescencia (Fund. Inic. Soc. Ed y fam.)	7.100	22.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 92400 48908	Subv. Asoc. Partic. Ciudadana	7.100	100.000

JUSTIFICACIÓN

Ante la cantidad de proyectos que presentan las asociaciones que concurren a esta línea de ayudas consideramos que es necesario ir incrementando paulatinamente su dotación.

Enmienda n.º 18:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15350 221990	Brigadas.- Suministro material brigadas	40.000	541.687,33





ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
3 43000 47908	Convenio gestión bonos dto comercio local (CONFECOMERÇ CV)	40.000	300.000

JUSTIFICACIÓN

Es necesario fomentar el comercio local de nuestra ciudad y para eso las campañas impulsadas durante estos últimos años de bonos comerciales, incluyendo los cheques para la vuelta al cole, han sido un apoyo fundamental para las familias y el pequeño comercio, por lo que consideramos imprescindible aumentar la partida destinada a estos bonos.

Enmienda n.º 19:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 15300 227060	Dir. Serv. Urbanos.- Asistencias técnicas	15.000	34.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 48917	Convenio Grup per la Recerca de la Memòria Històrica de Castelló	15.000	15.000

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario que la Recerca de la Memòria Històrica de Castelló, cuente con el apoyo institucional del Ayuntamiento a través de un convenio para poder desarrollar proyectos de memoria democrática.

Enmienda n.º 20:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
4 23109 48909	Conv. Interv. Socioeduc. Infancia y adolescencia (Fund. Inic. Soc. Ed y fam.)	2.000	27.100
4 33400 48921	Día internac. Danza (Terpsicore)	1.000	10.000
4 33400 48943	Convenio "Ass. Gremi Campaners Castelló"	2.500	0



ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
1 23102 48901	Convenio Fundación Isonomía	5.500	5.500

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Isonomía es un referente en nuestra ciudad cuando hablamos de igualdad, este convenio viene desarrollándose desde hace décadas y consideramos que sigue siendo necesario para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Enmienda n.º 21:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 91203 226991	Distrito marítimo.- Gastos diversos	80.000	30.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 23104 48912	Convenio proyecto "alojamiento alternativo pisos puente" (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl)	80.000	80.000

JUSTIFICACIÓN

El convenio para desarrollar el proyecto de alojamiento alternativo pisos puente ha permitido durante años dar una solución habitacional de forma temporal a personas en riesgo de exclusión social por lo que consideramos imprescindible su continuidad.

Enmienda n.º 22:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 91203 226991	Distrito marítimo.- Gastos diversos	30.000	80.000
3 92063 227062	Formación.- Plan análisis puestos trabajo	30.000	47.062,50

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 23106 49001	Convenio Asociación Comité Español de la UNRWA	60.000	60.000

JUSTIFICACIÓN

En estos momentos es más necesario que nunca continuar con un convenio que permite atender a la población refugiada de Palestina.





Enmienda n.º 23:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5 17210 227060	Protecc. Contam. Ambienta.- Asistencia tca.	17.000	35.502,88

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5 23111 48902	Convenio proyecto espacio intercultural de menores (Asociación Un Solo Corazón)	17.000	17.000

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad es la única asociación que da cobertura con apoyo extraescolar a los niños y niñas en situación de exclusión social.

Enmienda n.º 24:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
3 92063 227062	Formación.- Plan análisis puestos trabajo	4.000	73.062,50

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
4 33400 45392	Máster por la Paz (UJI)	4.000	5.000

JUSTIFICACIÓN

El Máster por la Paz conveniado con la UJI viene siendo un referente en nuestra ciudad desde hace años, por lo que no consideramos oportuno disminuir su partida.

Enmienda n.º 25:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5.15112.60000	Obtención de suelo dotacional público	300.000	2.200.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	Centro Especial de Empleo Tetuan XIV	300.000	300.000



JUSTIFICACIÓN

Desde el Grupo Socialista proponemos que se dote económicamente una partida para la creación y puesta en marcha de un centro especial de empleo de hostelería en Tetuan XIV.

El objetivo de este centro es promover la integración laboral de las personas con discapacidad, ofreciéndoles oportunidades de empleo, formación y desarrollo profesional. Este centro contribuiría a la igualdad de oportunidades, la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Además este centro daría un servicio de hostelería en un recinto donde cada vez hay más personal funcionario que a día de hoy carecen de ninguna instalación similar en los alrededores del recinto.

Enmienda n.º 26:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5.15112.60000	Obtención de suelo dotacional público	2.100.000	400.000
5.15300.6193	Remodelación manzana Albinegra	149.000	0
5.15300.61904	Plan Reforma Espacios Urbanos	15.000	0

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
NUEVA	Plan de Rehabilitación y Remodelación de Barrios	2.000.000	2.000.000
NUEVA	Parkings disuasorios	264.000	264.000

JUSTIFICACIÓN

Desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Castellón proponemos que se ponga en marcha un Plan de Rehabilitación y Remodelación de Barrios y urbanizaciones de montaña. La puesta en marcha de este plan Plan tiene como objetivos principales:

1. Mejora de la calidad de vida: La rehabilitación y remodelación de barrios y urbanizaciones de montaña permite mejorar las condiciones de vida de los vecinos. Se pueden realizar mejoras en infraestructuras, como la renovación de calles y aceras, la creación de espacios verdes y parques, la mejora de sistemas de iluminación eficientes, entre otros. Estas mejoras contribuyen a crear entornos más seguros, agradables y saludables para sus vecinos.
2. Revitalización económica: La rehabilitación y remodelación de barrios impulsa la economía local. Al mejorar la imagen y las condiciones de los barrios, se fomenta la atracción de inversiones, tanto de empresas como de particulares. Esto puede generar empleo en el sector de la construcción y en otros sectores relacionados, así como aumentar el valor de las propiedades y dinamizar el comercio local. Además de los empleos directos que se crean a través de la contratación pública.
3. Preservación del patrimonio: Muchos barrios en Castelló cuentan con un importante patrimonio histórico y cultural. La rehabilitación y remodelación de estos barrios permite





preservar y poner en valor este patrimonio, contribuyendo a la identidad y la historia de la ciudad. Además, la mejora de las condiciones de los barrios puede atraer a turistas interesados en conocer y disfrutar de este patrimonio.

4. Sostenibilidad y eficiencia energética: La rehabilitación de barrios puede incluir medidas de sostenibilidad y eficiencia energética. Se pueden implementar sistemas de energía renovable, como la instalación de paneles solares, así como mejorar la eficiencia energética de los edificios mediante el aislamiento térmico y la instalación de sistemas de calefacción y refrigeración eficientes. Estas medidas contribuyen a reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, promoviendo un desarrollo más sostenible.

En resumen, la puesta en marcha de este Plan de Rehabilitación y Remodelación de Barrios y urbanizaciones de montaña en Castelló tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, revitalizar la economía local, preservar el patrimonio y promover la sostenibilidad. Estas acciones contribuyen a crear un Castelló más atractivo, sostenible y habitable para todos sus habitantes.

Proponemos también que se continúe con la implementación, como viene contemplado en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el planeamiento urbanístico, la creación de parkings disuasorios que contribuyen a descongestionar el tráfico, fomentar el uso del transporte público, reducir la contaminación, mejorar la accesibilidad y optimizar el uso del espacio urbano. Estos parkings son una solución eficiente y sostenible para abordar los desafíos de movilidad en áreas urbanas.

Enmienda n.º 27:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5.15111.64001	Asistencias Técnicas Proyectos y Estudios de ordenación, gestión y urbanización	200.000	300.000
5.92031.62500	Mobiliario dependencias municipales	10.934	44.000

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
Nueva	Maquinaria Brigadas Municipales	20.000	20.000
Nueva	Infraestructuras de reutilización de aguas	50.000	50.000
Nueva	Instalación Placas Fotovoltaicas	50.000	50.000
Nueva	Instalación Fuentes Públicas	25.000	25.000
4.33420.62900	Material Técnico Banda Música	20.934	23.934
3.13600.62300	Material Técnico SPEIS	16.648,42	222.407.61
3.92053.62600	Adquisición Hardware (Sistemas y Seguridad Informática)	28.351,58	34.351,58



JUSTIFICACIÓN

Recuperamos partidas que se han reducido respecto al presupuesto del ejercicio 2023 y que son fundamentales para el desarrollo del trabajo del personal municipal. Como son la adquisición de maquinaria para las brigadas municipales, material técnico para la banda de música o el material técnico para el SPEIS.

De la misma forma aumentamos presupuesto en infraestructuras e instalaciones fundamentales que se viene fomentando en los últimos años como es la reutilización de aguas, la instalación de paneles fotovoltaicos o la instalación de fuentes públicas de agua potable.

Por último nos parece fundamental mantener las partidas presupuestarias de ejercicios anteriores que pretenden mejorar los sistemas de seguridad informática del ayuntamiento.

Enmienda n.º 28:

BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5.15111.64001	Asistencias Técnicas Proyectos y Estudios de ordenación, gestión y urbanización	100.000	400.000
5.15210.64000	Asistencia Técnica Proyectos renovación urbana	30.000	0
5.44000.62300	Adquisición paneles de mensaje variable	3.000	0
5.92031.62500	Mobiliario dependencias municipales	29.000	25.934

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5.16400.63200	Mejoras Cementerio Municipal	55.000	100.000
4.24100.62900	Equipamiento Centro Municipal de Formación Tetuan XIV	27.000	30.000
5.34200.63200	Adecuación Instalaciones Deportivas	80.000	130.000

JUSTIFICACIÓN

Recuperamos las partidas que se han reducido tanto de instalaciones deportivas como de equipamientos para el centro de formación de Tetuan XIV. Inversiones que deben de continuar al tratarse de muy necesarias.

Recuperamos la partida dirigida a la mejora del Cementerio, ya que en los últimos años se ha realizado un esfuerzo muy importante para mejorar los viales interiores de los cuadros del cementerio de San José, y este esfuerzo debe de continuar por parte del nuevo equipo de gobierno. Además en esa partida contemplamos la construcción de nuevos columbarios para alojar los restos de las personas que han sido exhumadas en los últimos años de las fosas del cuadro Civil, un compromiso del nuevo equipo de gobierno.

A continuación, se procede a la presentación de los Presupuestos por la señora Alcaldesa:





Esta intervención se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 00:45:37)

Tras ello, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen los portavoces de los grupos municipales, comenzando por los grupos que han presentado las enmiendas parciales, señores Ignasi Garcia Felip, por el grupo municipal Compromís per Castelló y José Luis López Ibáñez, por el grupo municipal Socialista; y los señores Antonio Ortolá Ortolá, por el grupo municipal Vox y Juan Carlos Redondo Gamero, por el grupo municipal Popular.

En segundo turno intervienen los señores García y López, la señora Alcaldesa y los señores Vidal y Redondo.

Cierra el debate la señora Alcaldesa.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 01:02:29).

Por la presidencia se indica que se va a proceder a la votación de las enmiendas, tal como se acordó en la Junta de Portavoces. En primer lugar se votarán las enmiendas del grupo municipal Compromís per Castelló, excepto la número 10 que se votará de manera individualizada, seguido de la votación de las enmiendas del grupo municipal Socialista.

En primer lugar se procede a la votación de las enmiendas parciales 1 a 9 y 11 a 23 del grupo Compromís. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, la señora Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura y votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por diez votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimadas las enmiendas parciales con los números del 1 al 9 y del 11 al 23 del grupo municipal Compromís per Castelló.



En segundo lugar se procede a la votación de la enmienda número 10 del grupo Compromís per Castelló. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Bou y los señores García y Sancho y votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, las señoras Escuder y España, el señor Ferrer, la señora Giner Hidalgo, el señor Giner Pascual, las señoras Hurtado, Lainez y Miralles, los señores López, Ortolá, Ramírez y Redondo, la señora Ribera, los señores Ribes, Sales y Segura, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por tres votos a favor y veintidós votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la enmienda número 10 del grupo municipal Compromís per Castelló.

En tercer lugar se procede a la votación de las 28 enmiendas parciales presentada por el grupo Socialista. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, la señora Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura y votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por diez votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimadas las enmiendas parciales presentadas por el grupo Socialista.

Para finalizar se procede a la votación del dictamen de la Comisión de Impulso Económico. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y votan en contra las señoras Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, la señora Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura.

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez votos en contra, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024, que comprende el del Ayuntamiento, el de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas y el del Consorcio Pacto Local por el Empleo y sus bases de ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinticinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la





sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: FomTF0AZD/3Ta1TV3+sz83W6Sv/bAPGEmR+77qYv5tU=).

Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 29 de febrer de 2024.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 29 de febrer de 2024.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

